

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
JPMSITIONUEVO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Reivindicatoria

ACCIONANTE: Armando Rafael Romero Pineda

ACCIONADO: Jorge Enrique Marriaga Mora

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2017-00048

OBJETO DE DECISION:

Decidir si resulta legal y procedente dar aplicación a lo estatuido por el inciso 2º del numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Para el 31 del pasado mes de agosto se fijó la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, sin que ninguna de las partes compareciera a la misma, razón por lo cual, en obedecimiento a lo dictado por el numeral 3º del artículo 372 ibídem, se ordenó dejar en secretaría el informativo por el término de tres días para que se justificara la inasistencia, período que transcurrió en silencio.

Prevé el inciso 2º del numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso lo siguiente: *“Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso”*

Habida cuenta que ninguna de las partes dentro de los tres días siguientes a la fecha prevista para celebrar la audiencia en comento no justificó su inasistencia, al despacho no le queda otra alternativa que declarar terminado el proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarase terminado el proceso reivindicatorio promovida por medio de mandatario judicial por ARMANDO RAFAEL ROMERO PINEDA en contra de JORGE ENRIQUE MARRIAGA MORA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: En firme esta decisión, devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ